



San José
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Asamblea N° 496- San José

Telefax. 434-23178

LICITACION ABREVIADA N° 38/2017

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA EL ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER.

1º)-OBJETO: La Intendencia de San José, llama a Licitación Abreviada entre las Firms interesadas para el alquiler de vehículos sin chofer según las especificaciones adjuntas;

2º)-DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO: El presente llamado a licitación se registrá por:

A)-El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF

B)-El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos

C)-El presente Pliego de Condiciones Particulares P.C.P.

D)- Especificaciones adjuntas 5 hojas.

3º)- GARANTIA:

Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta.

4º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

5º)-EXIGENCIAS PARA EL PAGO

El adjudicatario deberá estar activo en el RUPE y deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y DGI.

6º)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea Nº 496) hasta el día **13 de junio de 2017, a la hora 15:00**, pueden asimismo enviarse por correo postal o por fax (434 23178).

El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 15.15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.

7º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

8º)- FAX DE LA INTENDENCIA A EFECTOS DE CONSULTAS, COMUNICACIONES, ETC. Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia de San José (434-23178).

9º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES. Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

10º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener

la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

11º). RECHAZO DE OFERTAS.- La Intendencia determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

12º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.-

13º)- FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes extenderán sus propuestas de acuerdo al siguiente formulario:

Licitación Abreviada N° 038/2017

Sr. Intendente de San José

" domiciliado a los efectos legales en calle.
Nº . . . , Tel., Email....., cotiza en relación al llamado de
referencia **ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER**, en un todo de acuerdo al respectivo
Pliego de Condiciones el siguiente precio mensual \$ por vehículo I.V.A.
incluido.

Se adjunta:

- Declaración de MPyMEs (en caso de corresponder). Nº.....,
Vencimiento...../..../.....
- Especificaciones técnicas de vehículos ofrecidos.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Lugar y fecha

FIRMA _____

Anexo

MODELO DE DECLARACIÓN

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.

Especificaciones Adjuntas

1.- OBJETO

La Intendencia Departamental de San José llama a licitación para la contratación del alquiler mensual de vehículos sin chofer y kilometraje libre, según las condiciones que se establecen en los numerales siguientes.

El monto a adjudicar será de hasta \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) impuestos incluidos.

La Administración se reserva el derecho de hacer uso de opción de ampliar la mencionada contratación hasta un 100% más.

2.- CONDICIONES DE LOS VEHICULOS

2.1) Se cotizará el alquiler de vehículos de cuatro puertas, (tipo AUTOMOVIL y CAMIONETAS) en perfectas condiciones de funcionamiento, higiene y apariencia.

2.2) Todos los vehículos deberán ser modelo 2015 o posteriores. Los vehículos no deberán tener un desgaste excesivo que haga peligrar su seguridad. Las cubiertas deberán tener un desgaste tal que no supere el testigo de desgaste de las mismas o en su defecto el dibujo deberá ser superior a 1,6 mm.

2.3) En el caso de automóviles la cilindrada del motor no será menor a 1200 c.c. ni mayor a 1600 cc y su combustible deberá ser a nafta.

2.4) En el caso de camionetas la cilindrada del motor no será menor a 2.400 c.c. ni mayor a 3.000 cc y su combustible deberá ser a gas oil.

2.5) Los vehículos deberán contar con radio, baca o barras (toda vez que sea requerido por la Intendencia) y toma para encendedor.

2.6) Los modelos de vehículos sin baúl, deberán tener tapa para el porta equipaje.

2.7) Los vehículos deberán contar con la documentación correspondiente, que acredite ante el requerimiento de la autoridad pública competente, los extremos consultados.

2.8) Deberán estar empadronados como vehículos de alquiler

2.9) La empresa adjudicataria deberá proveer a todos los vehículos de un servicio de monitoreo por GPS cuya información será brindada a la Intendencia en la forma y frecuencia en que ésta lo requiera.

3. ANTECEDENTES

El oferente deberá contar con antecedentes de arrendamientos de vehículos similares a los solicitados en la presente licitación, a empresas de plaza.

A tales efectos deberá adjuntar a la oferta, un listado de al menos 2 (dos) de los clientes a los que les haya arrendado más de 2 vehículos en forma simultánea, por plazos no menores a tres meses, en cualquier período entre el 01/04/2015 al 30/04/2017. Dicho listado deberá incluir: identificación de la firma, nombre y teléfono de contacto a fin de establecer las verificaciones que la Intendencia entienda pertinente.

4.- CANTIDAD DE VEHÍCULOS

La Intendencia no se obliga a alquilar un número de meses ni de cantidad de vehículos. El alquiler se hará de acuerdo a las necesidades de la Administración, las que se estima un promedio mensual de tres autos y tres camionetas.

La contratación tendrá validez hasta agotar el monto adjudicado definido en el objeto o hasta la finalización del presente período de gobierno, lo que ocurra primero.

5.- DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

5.1) El Gobierno Departamental solicitará los vehículos con un mínimo de 24 horas de anticipación, quedando el adjudicatario obligado a disponer de los mismos en tiempo y forma.

5.2) Los vehículos deberán ser entregados por el adjudicatario dentro de la Ciudad de San José de Mayo, en el lugar y horario que la Intendencia disponga de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Excepcionalmente la Intendencia y el adjudicatario podrán acordar otro lugar de entrega.

5.3) Cuando se solicitare la entrega de un vehículo fuera del horario comercial, la empresa adjudicataria entregará el mismo a última hora del día anterior, sin que por este motivo se originen cargos adicionales ni se compute un día más de alquiler.- El horario comercial del adjudicatario deberá ser como mínimo de 9.00 a 18.00 horas..

5.4) El adjudicatario deberá poder recibir los vehículos fuera de su horario comercial de lunes a viernes

5.5) En caso que se produzcan desperfectos en el vehículo contratado que impidan su marcha o pongan en peligro la seguridad de sus ocupantes, el adjudicatario deberá sustituirlo por otro similar que deberá entregar en el punto donde se encuentra el averiado, dentro de los siguientes plazos, luego de haber sido enviada la notificación correspondiente:

* 3 horas en el departamento de San José.

* 6 horas si el vehículo averiado estuviera fuera del Departamento de San José y a una distancia **de hasta 300 km.**

* 8 horas si el vehículo averiado estuviera fuera del Departamento de San José y a una distancia **de más de 300km.**

Los plazos comienzan a contarse desde el momento de la comunicación de avería,

siempre que la misma se produzca dentro del horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes; si la comunicación de avería se produce fuera del horario referido, los plazos comienzan a contarse desde el día inmediato siguiente hora 9, de lunes a viernes.

5.6) A efectos de las notificaciones, el oferente indicará en su propuesta dirección de correo electrónico, número telefónico fijo y celular, y fax al que se deberán realizar las comunicaciones. Estos servicios deberán recibir comunicaciones todos los días durante las 24 horas.

El acuse de recibo de cada transmisión recibida será obligatorio, para lo cual se deberá reenviar el fax recibido con la firma y contrafirma al número de fax de la Intendencia que efectuó la solicitud. En caso de no ser recibido dicho acuse en el plazo de 2 (dos) horas, a partir de realizada la transmisión por parte de la Intendencia, se tomará como válido el acuse emitido por el fax de Intendencia de "Transmisión OK" o leyenda similar.

El reporte del Fax de "transmitido", "enviado", o cualquier otra leyenda similar, será prueba suficiente, de la solicitud de los pedidos.

Todo lo relacionado al fax aplica de igual manera para el correo electrónico.

6.- SEGURO

Los vehículos deberán tener seguro total contra todo riesgo y cobertura máxima de responsabilidad civil.

El seguro total puede ser con franquicia o deducible, pero cualquiera sea la naturaleza del daño o su cuantía, la Intendencia no se hará cargo de pago alguno al adjudicatario ni a la aseguradora.

Se exigirá que el adjudicatario mantenga dicho seguro vigente durante todo el período de la contratación.

7.- MANTENIMIENTO

Los gastos de mantenimiento y reparación estarán a cargo del adjudicatario.

8.- COMBUSTIBLE

El gasto de combustible estará a cargo de la Intendencia. Los vehículos deberán entregarse al Gobierno Departamental con el tanque lleno y serán devueltos en las mismas condiciones.

9.- COTIZACION

9.1) Se deberá indicar Marca, Modelo y características de los vehículos ofertados.

9.2) El alquiler se cotizará por un vehículo, por un mes calendario, en moneda nacional. Se deberán discriminar los impuestos correspondientes, en caso contrario se asumirá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

9.3) Por periodos menores o iguales a 5 días se abonará por día, el precio diario se calculará incrementando en un 10% el precio mensual dividido 30.

9.4) Superados los 5 días corridos se aplicará la cotización mensual prorrateada al período de uso.

10.- ADJUDICACION

10.1) La Intendencia adjudicará al oferente, que cumpliendo con las disposiciones establecidas en el pliego, cotee el menor precio mensual.

10.2) El monto a adjudicar será de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) impuestos incluidos.

11.- USUARIOS

Se entregará a la Empresa adjudicataria un listado indicando nombre y apellido, y documento de identidad de los funcionarios autorizados a retirar y/o conducir indistintamente vehículos para ser usados dentro del contexto de la presente licitación.

12.- RESCISIÓN

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario con las cláusulas del presente pliego, la Intendencia podrá rescindir la contratación de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, no dando lugar dicha rescisión a ningún tipo de reclamo.

13.- PAGOS

13.1) La Empresa facturará por separado el alquiler de cada automóvil, a mes vencido.

13.2) Las fracciones de mes se facturarán por los días efectivos de arrendamiento en base a 30 días.

13.3) El pago se realizará en la cuenta bancaria declarada en RUPE por el adjudicatario.

14.- AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas. A tales efectos se aplicará la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o (IPC / IPC_o)$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P_o = Precio cotizado en la oferta

IPC = Índice de los Precios del Consumo del mes inmediato anterior al mes del servicio.

IPC_o = Índice de los Precios del Consumo del mes de apertura de la licitación.

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadísticas)

En caso que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, registrará estrictamente la establecida en el presente pliego.

15.- DESCUENTOS Y MULTAS

15.1) En caso de producirse incumplimientos en los plazos descritos en el numeral 5.5 se descontarán de las facturas, los importes correspondientes a los tiempos de demora en el reemplazo de los vehículos averiados, por encima de las horas de tolerancia indicados.

Dicha demora se contabilizará desde la hora del aviso de desperfecto hasta la entrega efectiva al usuario del nuevo vehículo.

Para estos efectos se tomará el precio por hora como el cociente de dividir el costo del alquiler por un mes, entre 240.

15.2) Independientemente de lo indicado en el apartado 15.1, en cualquier caso de incumplimiento, incluido el incumplimiento por parte de la Empresa contratista de la reposición del automóvil averiado en los tiempos estipulados, se aplicarán las siguientes multas:

1er. incumplimiento: 10% de la factura del servicio de referencia.

2do. incumplimiento: 20% de la factura del servicio de referencia.

3er. incumplimiento: 50% de la factura del servicio de referencia, pudiendo además la Administración entablar todas las acciones que correspondan.

Las multas indicadas se calcularán sobre el importe original de la factura del servicio de referencia; para ello no se tomará en cuenta el descuento proveniente de la aplicación de los dispuesto en el apartado 15.1.

